

DIARIO OFICIAL NUMERO 23976 Bogotá, viernes 20 de enero de 1939

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS
PRIMARIAS

DECRETO NUMERO 75 DE 1939

(enero 14)

por el cual se modifica el artículo 5° del Decreto número 489 de 1938.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Modificase el artículo 5° del Decreto número 489 de 1938, en los siguientes términos:

Los Directores de las escuelas primarias (grupo 2), oficiales y privadas, deberán conservar cuidadosamente en su archivo el Libro de Registro Escolar. Las páginas del libro que van repetidas, distinguidas con el nombre de **Formularios**, deben llenarse, recortarse y remitirse, de acuerdo con las instrucciones consignadas, en el tiempo y a la entidad indicados en los mismos formularios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 14 de enero de 1939.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Educación Nacional,

Alfonso ARAUJO